



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES**  
**COMANDO DE LA FUERZA AÉREA**  
**Comandancia**

Ñu Guazú, 17 de diciembre de 2025

**ORDEN PARTICULAR N° 666**

**VISTO:** La Nota N° 819 de fecha 15 de diciembre del corriente año elevada por el Director del Centro Financiero N° 4, en la cual remite la Nota UOC N° 326 de fecha 15 de diciembre de 2025 y;

**CONSIDERANDO:** Que, en dicha nota se solicita la autorización de la realización del llamado y aprobación del pliego de bases y condiciones del procedimiento de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 19/26 para la "Adquisición de equipos de computación – Ad Referéndum", con Registro de ID N° 477382.

Que, la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Artículo 45. Pliegos de Bases y Condiciones, establece cuanto sigue: *"Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria"*.

Que, la Resolución DNCP N° 230/25 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Artículo 40. Documentaciones, expresa: *"La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación: a), b), c), d) Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación"*.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones;

**EL COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA**  
**ORDENA:**

- 1º. Autorízase la realización del llamado de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 19/26 para la "Adquisición de equipos de computación – Ad Referéndum", con Registro de ID N° 477382.
- 2º. Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones del procedimiento de la Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 19/26 para la "Adquisición de equipos de computación – Ad Referéndum", con Registro de ID N° 477382.
- 3º. Cualquier modificación a las bases de la contratación resuelta por la contratante será considerada como parte integrante de la misma lo cual se pondrá conocimiento de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.





**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA  
Comandancia**

Continuación de la Orden Particular N° 666 /2025

4°. Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.



  
**GRAL DEL AIRE JULIO RUBEN FULLAONDO CESPEDES  
COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA**